



**BANDO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR EL QUE SE PROHÍBEN DETERMINADOS USOS DEL AGUA DE CONSUMO.**

VISTO: Que a consecuencia de la sequía que padece el municipio el presente año, y el alto consumo de agua potable que debido al gran número de vecinos que residen estos días del mes de agosto en el municipio, resulta que el consumo de agua potable es superior al que mana de la captación, pudiendo en el plazo de unos cinco días generar una situación de desabastecimiento.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21 párrafo 1º letras e, m, y n de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto los artículos 24º y 45º del Reglamento del Servicio de Suministro de agua potable a domicilio de Manzanera.

Por el presente vengo en ORDENAR:

**PRIMERO: Queda totalmente prohibido, desde el día 7 agosto a las 14 horas, el uso del agua potable para el riego de jardines y huertos, lavado de vehículos y patios, en el núcleo de Manzanera, en el Barrio de Los Cerezos y en el de Paraíso Bajo, hasta nueva orden.**

SEGUNDO: El incumplimiento de este bando dará lugar al corte del suministro correspondiente.

TERCERO: Se ruega a todos los vecinos que moderen el consumo en la medida de sus posibilidades, con el fin de evitar la aplicación de medidas más perjudiciales para todos.

En Manzanera, a 7 de agosto de 2012.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Manuel R. Lázaro Pérez.